

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81501

Origen: Cámara Representantes - Ferrari Sánchez, Hugo

Análisis: - Se derogan los artículos 499 y 500 de la Ley N° 16.226. (a. 1) - Las cuotas de los préstamos que en lo sucesivo otorgue el Banco Hipotecario reajustarán según la variación del valor de la Unidad Reajutable, por períodos no inferiores a cuatro meses. Tratándose de viviendas de Categorías I y II estos períodos no serán inferiores a los seis meses. (a. 2) - Tope cuotas: máximo 20% ingresos nominales, de carácter permanente del núcleo familiar. (a. 3) - Las refinanciaciones derivadas no modificarán las tasas de interés de los créditos refinanciados ni harán perder los derechos al seguro de vida contratado entre el BHU* y los deudores. (a. 5) - Se interpreta que no correspondía al Banco Hipotecario aplicar el reajuste del período comprendido entre el 1º de setiembre de 1990 y el 31 de agosto de 1991. (a. 6) - Ley de Orden Público. (a. 7)

Título: BANCO HIPOTECARIO. CUOTAS PRESTAMO. REAJUSTE. REGIMEN. MODIFICACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
05-11-1991	CRR	1607/1991	Entrada a Cámara de Representantes.
05-11-1991	CRR	1607/1991	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:662 Página:7 Diario:2232 OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS
05-11-1991	CRR	1607/1991	Se distribuye repartido. Rep.399/0 PRESTAMOS PARA VIVIENDA DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Reajuste de las cuotas.
05-11-1991	CRR	1607/1991	Recepción por parte de Div.Comisiones.
06-11-1991	CRR	1607/1991	Div.Comisiones envía a la Comisión. OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS
05-05-1992	CRR	1607/1991	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:668 Página:11 Diario:2261 VIVIENDA Y TERRITORIO
10-10-1994	CRR	1607/1991	Div.Comisiones recibe de la Comisión.
10-10-1994	CRR	1607/1991	Div.Comisiones remite a Trámite.
11-10-1994	CRR	1607/1991	Por resolución del Cuerpo pasa a archivo. Tomo:694 Página:141 Diario:2459
17-10-1994	CRR	1607/1991	Recepción por parte de Archivo. Folios: 19